



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°509-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de noviembre de 2022.

### VISTOS:

El Expediente Externo n.° 51609-2017, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes RITA TUESTA OCAMPO y PROSPERO TELLO PEREZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 51609-2017, los recurrentes RITA TUESTA OCAMPO y PROSPERO TELLO PEREZ, solicitan adjudicación del lote de terreno n.° 10 de la manzana n.° 288 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 121-0000012149 de fecha 31 de octubre de 2017 (folio 1), 121-0000012150 de fecha 31 de octubre de 2017 (folio 2), 113-0000008141 de fecha 23 de noviembre de 2017, 117-0000009595 de fecha 20 de diciembre de 2017, 112-0000027087 de fecha 26 de enero de 2018, 113-0000010990 de fecha 28 febrero de 2018, 112-0000029407 de fecha 24 de marzo de 2018, 123-0000017508 de fecha 10de mayo de 2018 (folio 27), 123-0000018533 de fecha 29 de mayo de 2018, 123-0000019751 de fecha 03 de julio de 2018, 112-0000039924 de fecha 25 de septiembre de 2018, 129-0000008492 de fecha 28 de agosto de 2018, 129-0000015359 de fecha 07 de diciembre de 2018 (folio 28), 112-0000047312 de fecha 09 de enero de 2019, 132-0000000925 de fecha 29 de enero de 2019, 134-0000002619 de fecha 12 de marzo de 2019 (folio 29), 117-0000028774 de fecha 07 de mayo de 2019, 132-0000007628 de fecha 02 de julio de 2019, 086-0000082004 de fecha 10de octubre de 2019, 141-0000011194 de fecha 27 de diciembre de 2019, 141-0000012634 de fecha 28 de enero de 2020, 142-0000004074 de fecha 08 de junio de 2020, 086-0000095287 de fecha 12 de octubre de 2020, 129-0000012738 de fecha 31 de octubre de 2018 (folio 30), 117-0000028165 de fecha 11 de abril de 2019 (folio 31), 132-0000030631 de fecha 01 de enero de 2021, 143-0000011082 de fecha 10 de diciembre de 2020, 086-0000103486 de fecha 25 de febrero de 2021, 144-0000003725 de fecha 27 de enero de 2021, 138-0000020947 de fecha 27 de abril de 2021, 138-0000019400 de fecha 26 de marzo de 2021 (folio 63), 146-0000001032 de fecha 23 de junio de 2021, 138-0000022658 de fecha 25 de mayo de 2021, 138-0000029593 de fecha 27 de agosto de 2021, 133-0000050894 de fecha 23 de julio de 2021, 135-0000028515 de fecha 27 de octubre de 2021, 135-0000026931 de fecha 27 de septiembre de 2021 (folio 64), 148-0000002982 de fecha 05 de enero de 2022, 073-0000048826 de fecha 29 de noviembre de 2021, 149-0000001361 de fecha 02 de marzo de 2022, 148-0000005215 de fecha 02 de febrero de 2022, 135-0000040640 de fecha 26 de marzo de 2022 (folio 65), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 038-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 72) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 141-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 73).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 74-81).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 82-85).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 86-87).

Que, mediante **Informe n.° 625-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 07 de diciembre de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica



que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionada en el lote n.º 10 de la manzana n.º 288 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 82-85) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de un nivel de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 85.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 13,840.85 (Trece Mil Ochocientos Cuarenta con 85/100 Soles); Asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas: Asimismo, señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

**Linderos:**

Por el frente	:	14.75 ml con el Jr. Puerto Maldonado.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote n.º 11.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Jr. Octavio Monteverde.
Por el fondo	:	14.75 ml con el Lote n.º 10-A.
Perímetro	:	69.50 ml
Área	:	295.00 m2

Que, mediante Informe n.º 464-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 07 de julio de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 13,840.85 (Trece Mil Ochocientos Cuarenta con 85/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos 113-000008141 de fecha 23 de noviembre de 2017, 117-000009595 de fecha 20 de diciembre de 2017, 112-0000027087 de fecha 26 de enero de 2018, 113-0000010990 de fecha 28 febrero de 2018, 112-0000029407 de fecha 24 de marzo de 2018, 123-0000017508 de fecha 10de mayo de 2018 (folio 27), 123-0000018533 de fecha 29 de mayo de 2018, 123-0000019751 de fecha 03 de julio de 2018, 112-0000039924 de fecha 25 de septiembre de 2018, 129-0000008492 de fecha 28 de agosto de 2018, 129-0000015359 de fecha 07 de diciembre de 2018 (folio 28), 112-0000047312 de fecha 09 de enero de 2019, 132-0000000925 de fecha 29 de enero de 2019, 134-0000002619 de fecha 12 de marzo de 2019 (folio 29), 117-0000028774 de fecha 07 de mayo de 2019, 132-0000007628 de fecha 02 de julio de 2019, 086-0000082004 de fecha 10de octubre de 2019, 141-0000011194 de fecha 27 de diciembre de 2019, 141-0000012634 de fecha 28 de enero de 2020, 142-0000004074 de fecha 08 de junio de 2020, 086-0000095287 de fecha 12 de octubre de 2020, 129-0000012738 de fecha 31 de octubre de 2018 (folio 30), 117-0000028165 de fecha 11 de abril de 2019 (folio 31), 132-0000030631 de fecha 01 de enero de 2021, 143-0000011082 de fecha 10 de diciembre de 2020, 086-0000103486 de fecha 25 de febrero de 2021, 144-0000003725 de fecha 27 de enero de 2021, 138-0000020947 de fecha 27 de abril de 2021, 138-0000019400 de fecha 26 de marzo de 2021 (folio 63), 146-0000001032 de fecha 23 de junio de 2021, 138-0000022658 de fecha 25 de mayo de 2021, 138-0000029593 de fecha 27 de agosto de 2021, 133-0000050894 de fecha 23 de julio de 2021, 135-0000028515 de fecha 27 de octubre de 2021, 135-0000026931 de fecha 27 de septiembre de 2021 (folio 64), 148-0000002982 de fecha 05 de enero de 2022, 073-0000048826 de fecha 29 de noviembre de 2021, 149-0000001361 de fecha 02 de marzo de 2022, 148-0000005215 de fecha 02 de febrero de 2022, 135-0000040640 de fecha 26 de marzo de 2022 (folio 65);

Que, mediante Informe Legal n.º 1070-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de octubre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados, respecto del lote n.º 10 de la Mz. 288 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su**



**propiedad, en venta o arrendamiento**", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 147-2022-MPCP de fecha 18 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen n.° 086-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 10 de la manzana 288 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 10 de la manzana n.° 288 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes RITA TUESTA OCAMPO y PROSPERO TELLO PEREZ; lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	:	14.75 ml con el Jr. Puerto Maldonado.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote n.° 11.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Jr. Octavio Monteverde.
Por el fondo	:	14.75 ml con el Lote n.° 10-A.
Perímetro	:	69.50 ml
Área	:	295.00 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial